



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

A/SER-013239/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es regular las condiciones técnicas que han de regir para la contratación de un servicio de recogida, distribución y entrega de documentación, correspondencia y paquetería durante la anualidad 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas que constituyen el objeto de la cláusula segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los licitadores deberán poseer y poner a disposición del servicio a prestar los medios de transporte y recursos humanos necesarios suficientes para realizar la distribución y entrega de los objetos de la mensajería, para los siguientes repartos:

A/ Recogida y reparto con frecuencia diaria: entre la sede principal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en la Calle Alcalá, 31 (entrada por la calle Caballero de Gracia, 32-34), y las sedes dependientes de ésta.

Las siguientes rutas se realizarán principalmente en el turno de mañana.

SALIDA: SEDE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, Alcalá, 31 (entrada y salida por la calle Caballero de Gracia, 32-34)

- CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, Alcalá, 31 (entrada y salida por la calle Caballero de Gracia, 32-34)
- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL, C/ Arenal, 18
- BIBLIOTECA REGIONAL Y ARCHIVO REGIONAL, Ramírez de Prado, 3
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, Pza. De Chamberí, 8
- SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Puerta del Sol, 7
- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, Paseo de Recoletos, 14
- Correos

CIERRE: SEDE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, Alcalá, 31 (entrada y salida por la calle Caballero de Gracia, 32-34)

B/ Recogida y reparto con una frecuencia indeterminada (mensual o superior al mes) y bajo solicitud de las unidades interesadas:

- REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Santa Catalina, 6 (sólo durante 30 días al año, que podrán ser no consecutivos)
- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA, Alcalá, 27 (sólo durante 30 días al año, que podrán ser no consecutivos)

- Librería BOCM Fortuny, 51 (entrega de libros y publicaciones)

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Consejería, al menos, un conductor y vehículo de capacidad suficiente, durante 4 horas al día, en turno de mañana, los 247 días laborables.

El número, denominación, categoría profesional y grupo del personal que se estima necesario adscribir al contrato es el siguiente: 1 conductor de furgoneta/motocicleta (Conductor de motocarros y furgonetas, Grupo III)¹

En el caso de que alguna de las Consejerías u Organismos relacionados cambiase de dirección postal, el servicio será prestado en la nueva ubicación, comunicándolo a la empresa adjudicataria, a través del coordinador de la misma que designen para la realización de estos servicios.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Serán por cuenta y riesgo del contratista todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida marcha y ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá aportar una memoria en la que se describan los recursos puestos a disposición del contrato, detallando los medios técnicos y los medios humanos.

A estos efectos se entenderá que los recursos mínimos exigidos para la correcta prestación del servicio son conductor y furgoneta de suficiente capacidad para realizar el servicio. Estos recursos mínimos, serán incrementados con el número de conductores y vehículos que fuera necesario, si el volumen de documentación y paquetería a transportar, así lo requiriese en un momento determinado.

Los conductores que realicen el reparto en las diferentes rutas prestarán las labores precisas de carga y descarga de paquetería y enseres.

Será obligación del adjudicatario la de informar a la Subdirección General de Análisis y Organización del personal que haya de prestar los servicios con su identificación, así como la de los vehículos y de todas las variaciones que se produzcan.

La empresa adjudicataria proporcionará al equipo humano que preste el servicio a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el apoyo logístico y técnico necesario para afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse y que se escape de su competencia y responsabilidad y las herramientas necesarias para realizar el servicio que se pretende contratar y en especial teléfono móvil en el vehículo.

¹ V CONVENIO COLECTIVO DE LOGÍSTICA, PAQUETERÍA Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2023 a 2025 (BOCM de 31 de julio de 2023)

La inspección y control de la buena marcha del servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria, con la supervisión del Director de los Trabajos designado por el Responsable del Contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que en ningún caso resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Los daños que este personal ocasione en la mercancía desde la recogida hasta la entrega en el lugar de destino, por cualquier motivo, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados a la Comunidad de Madrid por el contratista.

El adjudicatario también será responsable frente a la Comunidad de Madrid de cualquier sustracción de material, valores y efectos efectuada por su personal.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue por parte los organismos administrativos objeto del contrato, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

En Madrid.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: CASADO GONZALEZ FERNANDO
Fecha: 2024.04.15 14:22

Fdo.: Fernando Casado González.